

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO  
Rad. 110013-10-027-2020-00069-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

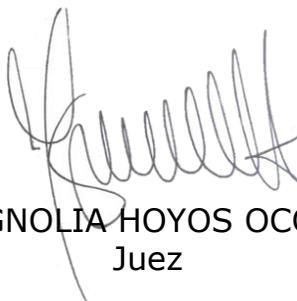
Notificada personalmente la señora LEIDY MIREYA BELLO PARRA en representación del menor demandado IANN NICOLÁS HIRTADO BELLO, (28.01.2021) dejó vencer en silencio el término para contestar la demanda.

Se tiene notificado el curador ad litem de los herederos indeterminados del causante ALFONSO HURTADO CASQUETE, quien contestó la demanda en tiempo sin proponer excepciones.

No se tiene en cuenta el emplazamiento al demandado SEBASTIÁN HURTADO (1.02.2021), en cuanto el mismo no ha sido ordenado por el despacho.

Se requiere a la actora para que acredite la notificación al demandado SEBASTIÁN HURTADO, para lo cual se conceden treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

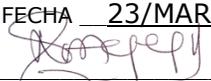
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 048 FECHA 23/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
SECRETARÍA